

SOCIEDAD COOPERATIVA GENERAL AGROPECUARIA ACOR

CÓDIGO ÉTICO





CARTA DEL PRESIDENTE

- 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**
- 3. COMPROMISOS DEL CAPITAL HUMANO**
- 4. COMPROMISOS CON COOPERATIVISTAS, CON TERCEROS Y CON EL MERCADO**
- 5. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD**
- 6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO**
- 7. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA**



CARTA DEL PRESIDENTE

El Código Ético de Sociedad Cooperativa General Agropecuaria ACOR ha sido formalmente aprobado en marzo de 2019 por el Consejo Rector de la Cooperativa y recoge los principios, valores y pautas éticas y de conducta que guían nuestra sólida cultura empresarial. La aceptación del mismo supone la adhesión a un marco de valores que garantiza el desempeño de la actividad profesional en un contexto de absoluto respeto a la persona, la sociedad y al medio ambiente.

El Código no debe ser entendido como un empeño del Consejo Rector, en su rol de máximo órgano en la gestión de esta Cooperativa, sino que refleja el compromiso irrenunciable y la obligación de actuar conforme a unos valores que garantizan un comportamiento responsable, superando las exigencias normativas en todas las relaciones de la Cooperativa: con empleados, clientes, proveedores, instituciones públicas y privadas, y -de forma muy destacada- con los socios de la Cooperativa que son, sin duda alguna, el eje motor de la misma.

Los valores y principios de actuación recogidos en este Código Ético no se entienden como un escenario estático. Este mecanismo intangible de garantía y protección ha estado presente durante el más de medio siglo de vida de nuestra Cooperativa, gracias al compromiso individual de todas y cada una de las personas que han formado y forman la Cooperativa. Ahora nos encontramos en una nueva etapa, en la que se hace aún más imprescindible el refuerzo, la perseverancia y la reiteración de nuestro compromiso con los valores que soportan la identidad de ACOR: la ética empresarial, la honestidad, la transparencia, la profesionalidad en la gestión y la mejora continua en las relaciones interpersonales y profesionales. Esta Cooperativa sigue así dando respuesta siempre a las exigencias empresariales, sociales y medioambientales que la sociedad reclama en cada momento.

Finalmente, agradecer a todos los grupos de interés la confianza lograda a lo largo de muchos años de trabajo y ética profesional. Sea este compromiso público de ACOR un incentivo más en la búsqueda de la excelencia empresarial.

Justino Medrano

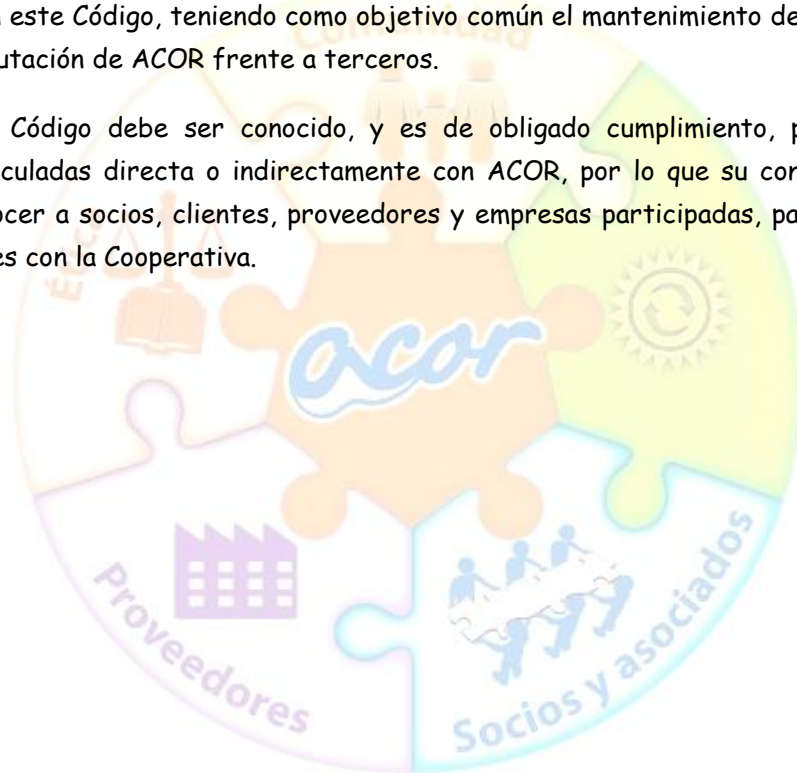
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Un Código Ético debe mostrar la voluntad de una empresa de exponer públicamente su responsabilidad frente al conjunto de la sociedad y de expresar los valores y criterios que va a emplear en su forma empresarial de actuar.

El objetivo del Código de ACOR es establecer los principios básicos que deben guiar el comportamiento de su grupo humano en el desempeño de las actividades profesionales relacionadas con la Cooperativa, entendiendo por tales, cualquiera de las realizadas en nombre de ACOR con los socios cooperativistas, los clientes, los proveedores, las Administraciones Públicas o cualquier agente que pueda interactuar con ellos.

Los empleados deben actuar siempre de forma ética, conforme a los principios y pautas recogidos en este Código, teniendo como objetivo común el mantenimiento de la confianza y la buena reputación de ACOR frente a terceros.

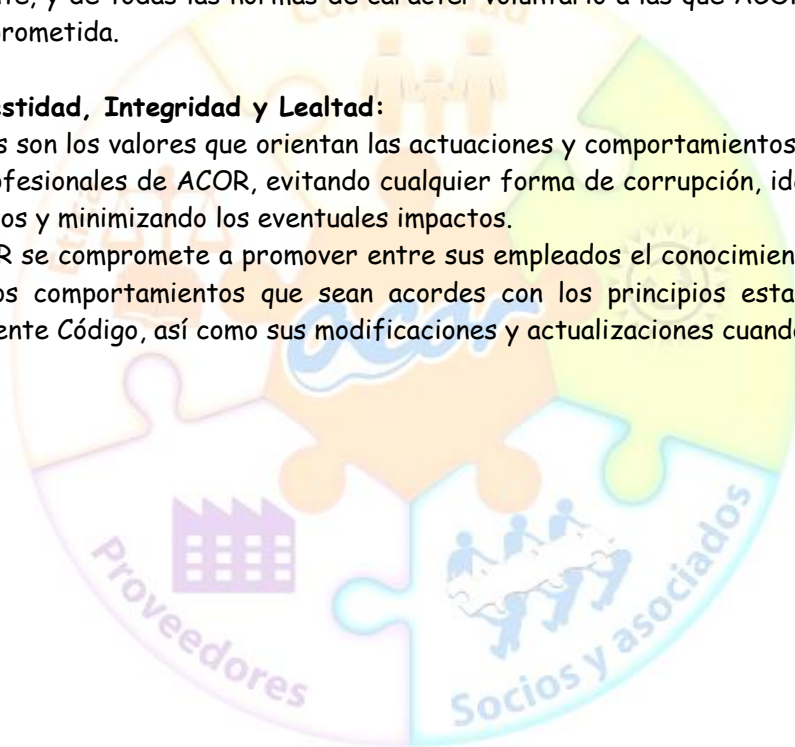
El presente Código debe ser conocido, y es de obligado cumplimiento, para todas las personas vinculadas directa o indirectamente con ACOR, por lo que su contenido deberá darse a conocer a socios, clientes, proveedores y empresas participadas, para aplicarlo en sus relaciones con la Cooperativa.



2. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

El comportamiento y las actuaciones empresariales y profesionales de las personas sujetas a este Código, debe atender, desde un punto de vista ético, a los siguientes principios básicos:

- **Respeto a la dignidad y derechos fundamentales de las personas:**
Cualquier actuación realizada por ACOR o por cualquiera de sus empleados, en nombre de la Cooperativa, debe estar guiada por el absoluto respeto y garantía de los derechos humanos y libertades públicas, incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- **Legalidad:**
La actividad de ACOR se lleva a cabo con estricto cumplimiento de la legislación vigente, y de todas las normas de carácter voluntario a las que ACOR se encuentra comprometida.
- **Honestidad, Integridad y Lealtad:**
Éstos son los valores que orientan las actuaciones y comportamientos empresariales y profesionales de ACOR, evitando cualquier forma de corrupción, identificando los riesgos y minimizando los eventuales impactos.
ACOR se compromete a promover entre sus empleados el conocimiento y valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código, así como sus modificaciones y actualizaciones cuando procedan.



3. COMPROMISOS DEL CAPITAL HUMANO

Todos los empleados de ACOR deben respetar los principios y objetivos del presente Código y han de velar para que todo sujeto que, de forma individual o colectiva, realice cualquier actividad en nombre de ACOR o relacionada con la Cooperativa, también lo respete.

Asumirán, además, las políticas y procedimientos que pudieran serles de aplicación en el ejercicio de sus funciones, velando por el seguimiento de los procedimientos que garantizan el cumplimiento de este Código.

La relación de ACOR con sus empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

3.1 Respeto y no discriminación

Las relaciones entre los empleados de la Cooperativa se basan en un absoluto respeto profesional y personal, creando un entorno de trabajo enriquecedor para todos.

Es responsabilidad de todos mantener un entorno de trabajo libre de discriminación y de cualquier conducta que pueda implicar algún tipo de acoso para sus empleados. ACOR aplica el principio de control para promover el cumplimiento de la normativa interna y externa en esta materia, así como para prevenir, detectar y eliminar conductas inadecuadas o contrarias al mismo.

Todos los trabajadores recibirán un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, subordinados y compañeros, y no se tolerarán conductas abusivas u ofensivas. El no seguimiento de estas premisas puede motivar la adopción de medidas disciplinarias de carácter laboral, aparte de aquellas otras posibles responsabilidades que puedan ser de aplicación.

3.2 Igualdad de oportunidades

Todos los empleados gozan de idénticas oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad o creencias.

ACOR tiene implementada una política efectiva de igualdad de oportunidades siendo el principio de mérito la base del desarrollo profesional de los empleados y el de objetividad el que guía las decisiones de promoción en el seno de la Cooperativa.

Asimismo, ACOR continuará con su actual política de inversión para la formación profesional de sus empleados, fundamentada en un Plan de Formación en el que los propios empleados son parte activa y fundamental en su diseño y desarrollo.

3.3 Seguridad y salud en el trabajo

Los trabajadores de ACOR desarrollan su actividad laboral en un entorno seguro respetando las normas en materia de Prevención. La Cooperativa mantiene, de forma activa,

una política de PRL que permite evitar y minimizar actuaciones que puedan ocasionar riesgos sobre las personas o daños sobre las cosas.

Los trabajadores son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud, y deben hacer un uso responsable de los EPI's que tengan asignados.

Todo el capital humano que conforma ACOR, se encuentra comprometido con la reducción de los índices de accidentabilidad y absentismo.

3.4 Intimidad y confidencialidad

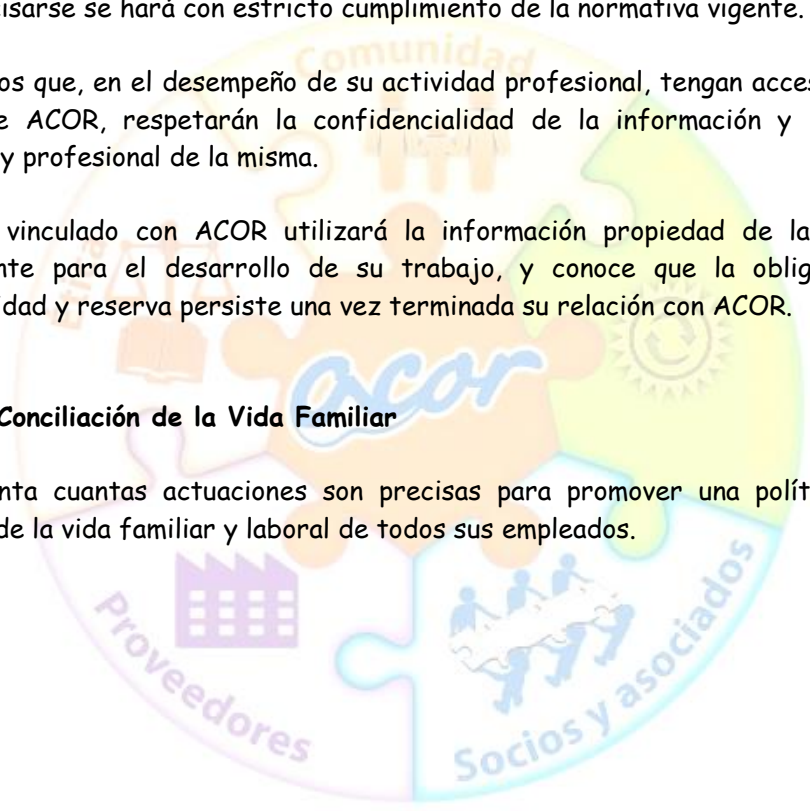
ACOR sólo solicitará a sus trabajadores los datos imprescindibles para garantizar la correcta gestión de su relación laboral y garantiza que cualquier transmisión de datos que pudiera precisarse se hará con estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Los empleados que, en el desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a las bases de datos de ACOR, respetarán la confidencialidad de la información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

El personal vinculado con ACOR utilizará la información propiedad de la Cooperativa, exclusivamente para el desarrollo de su trabajo, y conoce que la obligatoriedad de confidencialidad y reserva persiste una vez terminada su relación con ACOR.

3.5 Conciliación de la Vida Familiar

ACOR fomenta cuantas actuaciones son precisas para promover una política activa de conciliación de la vida familiar y laboral de todos sus empleados.



4. COMPROMISOS CON: COOPERATIVISTAS, TERCEROS Y EL MERCADO

ACOR fundamenta sus relaciones con cooperativistas, clientes, proveedores, socios y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia y se compromete a transmitir una información veraz y una imagen fiel de sus actividades empresariales.

Sin perjuicio de los cumplimientos en materia de responsabilidad social, la estrategia empresarial se enfoca a la creación de valor añadido para sus socios, a la transparencia en su gestión y a la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo, como medio para seguir siendo un referente nacional para el sector agroalimentario español.

4.1 Cooperativistas

Tanto las decisiones estratégicas como las actuaciones empresariales realizadas para su consecución, van dirigidas en todo momento a la creación de valor y a la obtención de la mayor rentabilidad posible para los socios cooperativistas.

4.2 Clientes

El compromiso de la Cooperativa está en la mejora continua de sus productos lo que permite mantener elevados niveles de competitividad en un entorno cada vez más globalizado y dinámico.

Basada en criterios de absoluta transparencia, ACOR tiene el compromiso de ofrecer la máxima calidad en sus productos, compitiendo con lealtad en los mercados, no admitiéndose conductas que lleven a la Cooperativa a obtener ventajas por medios indebidos y reprobando de manera expresa, cualquier comportamiento que pueda constituir una vulneración de las reglas y los principios de la libre competencia.

Bajo ningún concepto se ofrecerá a los clientes información equívoca o ambigua, garantizándose la confidencialidad en las relaciones con ellos y no revelando sus datos sin su consentimiento expreso.

4.3 Proveedores

ACOR fundamenta en criterios de objetividad e imparcialidad cualquier proceso de selección de proveedores evitando favoritismos o cualquier conflicto de intereses.

Los trabajadores de la Cooperativa cumplen con los procedimientos internos establecidos para la elección de posibles proveedores de bienes y servicios, evitando cualquier influencia externa. Está estrictamente prohibido recibir o reclamar cualquier tipo de pago, remuneración (directa o indirecta) u obsequio, por servicios relacionados con la actividad de la Cooperativa con los proveedores.

Además ACOR mantiene con sus proveedores una relación honesta y transparente, cumpliendo con los contratos y acuerdos alcanzados y fomentando la justa competencia.

4.4 Administraciones Públicas

Dado el elevado grado de interacción con las distintas Administraciones Públicas, y en aras al cumplimiento de la normativa vigente, ACOR aplica todos los mecanismos de control necesarios para detectar y corregir cualquier actuación contraria a la misma. Los principios de colaboración y transparencia son los criterios que guían la respuesta de la Cooperativa a cualquier solicitud o demanda de la Administración.

4.5 Política de Regalos

ACOR no permite la aceptación o entrega de regalos, obsequios o atenciones que puedan desvirtuar cualquier relación comercial con terceros o que puedan ser interpretadas como un soborno.

Del mismo modo, se prohíbe la entrega o el ofrecimiento de cualquier tipo de pago (dinero o en especie), realizado de forma directa o indirecta a terceros, con el objetivo de obtener un trato de favor para la Cooperativa o para las personas a ella vinculadas.



5. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

5.1. Calidad y Salud Pública

ACOR establece como directriz de su actuación empresarial la calidad de sus productos y servicios poniendo a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas más adecuados de gestión de la misma. ACOR busca la máxima satisfacción de las expectativas de sus clientes y se esfuerza por anticiparse a sus necesidades, aportándoles un valor diferencial en todas sus actuaciones.

Además ACOR continúa implicándose en el desarrollo de políticas de calidad y sostenibilidad de sus productos. La Cooperativa vela, en el desarrollo de sus actividades, por ofrecer a sus clientes productos que, cumpliendo con la normativa aplicable, contribuyan a mejorar la salud de los mismos.

5.2 Medio ambiente

ACOR tiene definida una sólida política medioambiental de obligado cumplimiento. También tiene implementado un sistema de gestión de actuaciones que se guían en todo momento por el respeto al Medio Ambiente, y al cumplimiento de las normas que lo regulan, analizando los riesgos y minimizando cualquier efecto negativo que, eventualmente, pudiera ocasionar su actividad.

ACOR asume como pautas de comportamiento todas aquellas tendentes a minimizar la generación de residuos nocivos para el medioambiente, preservando los recursos naturales y promoviendo el ahorro de energía, poniendo a disposición de sus empleados los medios más adecuados para la conservación de los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Los empleados de ACOR, conocen y asumen esta política y actúan en todo momento de acuerdo a criterios de respeto y sostenibilidad, siguiendo las indicaciones de la Cooperativa respecto a las buenas prácticas medioambientales, y encargándose de velar por su cumplimiento y de transmitir estos principios y su seguimiento, a las empresas externas con las que interactúan.

5.3. Imagen y reputación corporativa

Será perseguida por cauce interno y externo habilitado, cualquier actuación contra la reputación e imagen corporativa de ACOR, al considerarlo uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus socios cooperativistas, clientes, empleados,...

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

6.1 Normativa Anticorrupción

ACOR exige a sus empleados y a los agentes externos que interactúan con la Cooperativa, el cumplimiento riguroso de todas las leyes nacionales o internacionales que prohíben el soborno.

No se tolera en ningún caso la corrupción, la utilización de tipo alguno de engaño con ánimo de lucro, ni la aceptación u ofrecimiento de sobornos, ni por parte de ACOR ni por parte de terceros en su nombre.

6.2. Uso de información privilegiada

ACOR exige un uso confidencial de toda la información de la que puedan disponer sus empleados. Dicha información debe ser utilizada exclusivamente en el desempeño de sus funciones, no pudiendo ser cedida a terceros sin la debida autorización solicitada por el cauce habilitado al respecto por la Cooperativa.

6.3. Blanqueo de capitales

Los empleados de ACOR cumplen con todas las normas que son de aplicación contra el blanqueo de capitales, y no permite -como norma general- los pagos en efectivo, debiendo estar cualquier excepción convenientemente documentada y justificada.

La Cooperativa presta especial atención a aquellas operaciones (con independencia de su importe) y relaciones comerciales, con un riesgo potencial desde el punto de vista de la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En ningún caso se realizan operaciones con personas o entidades sin que se acredite suficientemente su identidad o representación con la que actúa, ni en la que intervengan personas físicas o jurídicas con residencia en paraísos fiscales, o cuando la procedencia o el destino de los fondos sean un paraíso fiscal o zona de riesgo definida por la autoridad competente.

Cuando alguno de los trabajadores detecte una posible circunstancia susceptible de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, debe notificarlo a sus superiores o comunicarlo al Comité de Cumplimiento a través del canal de denuncias establecido a tal efecto (canaldedenuncias@acor.es). Los miembros del Comité analizarán la información recibida y la pondrán a disposición inmediata del Consejo Rector, para que pueda ponerlo en conocimiento de la autoridad competente.

6.4. Competencia leal

La Cooperativa y las personas a ella vinculadas, evitan el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal, comprometiéndose ACOR a reforzar la competencia efectiva en todos los sectores en los que opere.

7. CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA

Cualquier empleado que tenga conocimiento o sospecha fundada de un incumplimiento o violación de este Código deberá notificarlo a sus superiores o comunicarlo al Comité de Cumplimiento a través del canal de denuncias establecido a tal efecto (canaldedenuncias@acor.es).

Este canal de denuncias podrá utilizarse, igualmente, para plantear sugerencias y posibles mejoras en el cumplimiento del Código Ético de la Cooperativa.

En este sentido, ACOR adoptará las medidas que garanticen la más absoluta confidencialidad en las comunicaciones e impedirá que se tome ningún tipo de represalias sobre los empleados que, de buena fe y al amparo del Código, presenten alguna denuncia.

Quedan estrictamente prohibidas las denuncias anónimas.

Por su parte, el personal directivo y los mandos intermedios de la Cooperativa velarán para que los miembros de sus equipos y colaboradores conozcan y respeten los principios de este Código, y así contribuyan a garantizar el cumplimiento del mismo.

Todo incumplimiento del Código podrá suponer una infracción laboral y ser objeto, en su caso, de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda incurrir el infractor.

Comité de Cumplimiento

Para la resolución de los conflictos o dudas que pudieran surgir en relación a la interpretación de este Código Ético, y para la valoración de cualquier propuesta de medidas que ayuden a la consecución de los objetivos por él perseguido, se ha constituido, a instancias del propio Consejo Rector, un Comité de Cumplimiento formado por un representante del Consejo Rector, un responsable del Área Financiera y un miembro del Servicio Jurídico.

Este Comité será responsable de difundir el Código entre todos los agentes que interactúen con la Cooperativa, de interpretar el Código en caso de discrepancia y de imponer las sanciones que pudieran derivarse de eventuales violaciones del Código.

Se adoptarán las medidas que procedan cuando la investigación del Comité de Cumplimiento determine que la denuncia es falsa y/o ha sido formulada de mala fe.

Vigencia

El Código Ético entra en vigor el día de su publicación y será revisado y actualizado de forma periódica.

11 de marzo de 2019